



REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DEL BÍO-BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: APRUEBA CONTRATOS ARRIENDOS
 INMUEB LES QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2061

QUILLÓN, '23 ABR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 21 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Rosa Constanzo Zuñiga, por la cantidad de \$ 183.000,
2. Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 21 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Rosa Constanzo Zuñiga, por la cantidad de \$ 156.000,
3. El Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2015, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10 de Diciembre de 2014,
4. El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier en el cargo de Administrador Municipal,
5. El Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20.11.2013, que nombra al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante,
6. El Decreto Alcaldicio N° 1.548 de fecha 19.03.2015, que designa a la Srta. María Gabriela Vallejos Landaur, Directivo, Grado 08° de la E.M.S., como Secretaria Municipal Subrogante,
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.12, por el que se proclama como Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto, y
8. En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones, a los señores Alcaldes.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,

DECRETO:

1. **APRUEBASE RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la **Sra. ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por:
 - a) Vivienda ubicada en [REDACTED] el que comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 20 de Febrero de 2015, por la cantidad de \$ 156.000.- mensuales, asignada a la Profesional de Contraloría Interna Srta. Marcela Tapia Etchecoin,
 - b) Vivienda ubicada en [REDACTED], el que comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, por la cantidad de \$ 183.000.- mensuales, asignada al Director de Administración y Finanzas, Luis Toledo Villagra
2. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 002 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LTV/apb

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal.
- Interesado.
- Oficina Recursos Humanos.
- Archivo Adm. v Finanzas.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
 ALCALDE(S)

CONTRATO ARRIENDO INMUEBLE

En Quillón a 21 días del mes de Abril del año dos mil quince entre la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "La Arrendataria" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Subrogante Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA** en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en [REDACTED] en la [REDACTED]. El título de dominio a favor de doña **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, se encuentra inscrito en Registro de Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, el inmueble indicado en el punto Primero, que será utilizado por Funcionario de la Municipalidad, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$183.000.- (Ciento ochenta y tres mil pesos) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

CUARTO: La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir del 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón, se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


ROSA CONSTANZO ZUÑIGA
C.I. [REDACTED]


MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

CONTRATO DE ARRIENDO INMUEBLE

En Quillón a veintiun días del mes de Abril del año dos mil quince entre la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en adelante "La Arrendataria" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde Subrogante Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, doña **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA** en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en [REDACTED] en la [REDACTED]. El título de dominio a favor de doña **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, se encuentra inscrito en Registro de Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, arrienda a la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA**, el inmueble indicado en el punto Primero, que será utilizado por Directivo de la Municipalidad, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

TERCERO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$156.000.- (Ciento cincuenta y seis mil quinientos pesos) mensuales. Este monto no sufrirá variaciones por lo que dure el presente contrato de Arrendamiento.

CUARTO: La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas desde el sexto día hábil de cada mes, y una vez presentado el Recibo de Arriendo correspondiente al período respectivo.

QUINTO: El presente Contrato comenzará a regir del 01 de enero de 2015 y hasta el 20 de Febrero de 2015. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quillón, se hará cargo de la habilitación del inmueble arrendado con el objeto que sirva para el destino referido en la cláusula segunda de este instrumento. La I. Municipalidad de Quillón se obliga a mantener en buen estado de conservación la propiedad arrendada.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

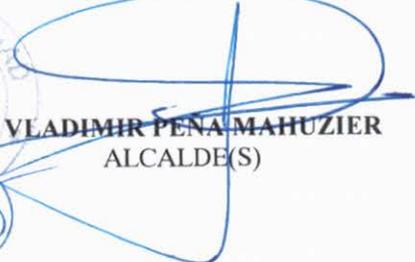
OCTAVO: La presente Renovación de Contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Sra. **ROSA CONSTANZO ZUÑIGA** y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


ROSA CONSTANZO ZUÑIGA
C. [REDACTED]




MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

LTV /apb

Distribución: -

-Interesado

-Secretaría Municipal